



*Nayarit*  
NUESTRO ORGULLO Y COMPROMISO

SERVICIOS DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA  
DEL ESTADO DE NAYARIT

# **BASES DE ORGANIZACIÓN PARA LA IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN BÁSICA A LA POBLACIÓN ESCOLAR MIGRANTE**

**Aprobado por H. Junta de Gobierno:**  
**26 de Julio de 2024**



Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4 fracción I, 5 y 6 del Decreto 7510 de creación del Organismo Descentralizado “Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit”; 4 fracción VIII, 8 fracciones III y XI del Reglamento Interior de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit, la **H. Junta de Gobierno** en cumplimiento de sus atribuciones, tienen a bien autorizar la expedición de las siguientes:

***BASES DE ORGANIZACIÓN PARA LA IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN BÁSICA A LA POBLACIÓN ESCOLAR MIGRANTE***



## ÍNDICE

|       |                         |    |
|-------|-------------------------|----|
| I.    | PRESENTACIÓN            | 5  |
| II.   | FUNDAMENTO LEGAL        | 7  |
| III.  | OBJETIVO                | 9  |
| IV.   | GLOSARIO                | 10 |
| V.    | BASES                   | 12 |
| VI.   | DISPOSICIONES GENERALES | 21 |
| VII.  | TRANSITORIOS            | 22 |
| VIII. | FORMATOS Y ANEXOS       | 23 |



## I. PRESENTACIÓN

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit que establecen el derecho humano a la educación y la responsabilidad del Estado, entendido como la Federación, las Entidades y los Municipios, de garantizar su impartición y que esta sea obligatoria e inclusiva. Asimismo, en atención lo previsto por el artículo 9 de la Ley General de Educación, con respecto a que las autoridades educativas adoptaran las medidas necesarias para que, con independencia de la nacionalidad o condición migratoria de las NNA, estos utilicen los servicios educativos públicos.

Asimismo, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley General de Educación, en el sentido que el Estado como la Federación y Municipios impartirán educación multigrado, que responda a la diversidad regional y sociocultural, así como de la población y grupos migratorios entre otros; es que de conformidad con lo que señala el artículo 43 de la citada Ley, es que se elabora el presente documento, para establecer las bases de organización para la impartición de la educación básica a la población escolar migrante por parte de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit.

El Programa de Atención Educativa a la Población Escolar Migrante tiene su origen a partir de la publicación en el Diario Oficial de la Federación del acuerdo número 27/12/19 en el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Atención Educativa de la Población Escolar Migrante (PAEPEM) para el ejercicio fiscal 2020, esto, en atención al artículo 6 de la Ley de Migración el cual menciona que el Estado Mexicano garantizará el ejercicio de los derechos y libertades de los extranjeros reconocidos en la constitución, en los tratados y convenios internacionales de los cuales sea parte el Estado Mexicano, asimismo, en su artículo 8 afirma que los migrantes podrán acceder a los servicios educativos provistos por los sectores públicos y privados, independientemente de su situación migratoria, y dada la necesidad del Estado Mexicano de brindar la atención a esta población para que contara con las posibilidades de concluir la educación básica obligatoria, canalizaron los recursos en su momento de origen federal para propiciar que la educación básica cuenten con una oferta educativa de acuerdo a sus necesidades y se logre una mayor inclusión en el sistema educativo con equidad en la atención que se les brinda, buscando generar un incremento en la cobertura de dicha población.



Posterior a ello, a partir del año 2021 hasta la actualidad, el Gobierno del Estado asumió la responsabilidad para mantener subsistente el Programa de Atención Educativa de la Población Escolar Migrante, esto debido a gran compromiso contraído para otorgar el acceso a la educación básica a toda la población migrante y vulnerable que transita por nuestro estado, buscando propiciar el bienestar social e igualdad mediante su atención.

Es así que a partir de que Gobierno del Estado continuó con el Programa de Atención Educativa de la Población Escolar Migrante, ofertó un modelo educativo estatal que no solo cuenta con el personal docente capacitado para lograr el desarrollo integral y máximo aprendizaje de los NNA migrantes, sino que, también se adapta a las condiciones sociales, culturales, regionales, lingüísticas y de desarrollo de las localidades en que la educación se imparta bajo esta modalidad.

En tal sentido, las presentes Bases regulan el funcionamiento de los Centros de Educación Migrante, la selección y desempeño del personal docente y de Asesoría Técnica, así como el ingreso, validación y registro del avance académico de las Niñas, Niños y Adolescentes migrantes.



## II. FUNDAMENTO LEGAL

- **Constitución** Política de los Estados Unidos Mexicanos publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de febrero de 1917, y su última reforma el 22 de marzo de 2024.
- **Ley** General de Educación publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2019, y su última reforma publicada el 07 de junio de 2024.
- **Constitución** Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit publicada los días 21, 24 y 28 de febrero y 3, 7, 10 y 14 de marzo de 1918, en el periódico oficial Órgano de Gobierno del Estado, y su última enmienda publicada el 01 de diciembre de 2022.
- **Ley** de Educación del Estado de Nayarit publicada el 13 de Julio de 1994 en el periódico oficial Órgano de Gobierno del Estado, y su última enmienda publicada el 07 de octubre de 2022.
- **Decreto** 7510 de la Creación del Organismos Descentralizados Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit, publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado, el 06 de junio de 1992.
- **Decreto** número 7513, que reforma y adiciona el similar 7510, publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado, el 20 de junio de 1992.
- **Decreto** que adiciona a su similar 7510 que crea del organismo descentralizado “Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit”, publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado, el 20 de diciembre de 2008.
- **Reglamento** Interior de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit publicado en el periódico oficial Órgano de Gobierno del Estado de Nayarit el 14 de junio de 2023 y su última reforma publicada el 02 de abril de 2024.



- **Acuerdo** número 96 emitido por la Secretaría de Educación Pública que establece la organización y funcionamiento de las Escuelas Primarias, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 07 de diciembre de 1982.
- **Normas** de Control Escolar vigentes, relativas a la Inscripción, Reinscripción, Acreditación, Regularización y Certificación en la Educación Básica, emitidas por la Secretaría de Educación Pública de la Administración Pública Federal, a través de la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de marzo de 2019.



### III. OBJETIVO

Las presentes Bases tienen como objetivo organizar la impartición de educación básica a la población escolar migrante, por parte de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit, así como normar la operación de los Centros de Educación Migrante y delimitar la participación y funciones de las unidades administrativas del organismo, con atribuciones en el tema.





## IV. GLOSARIO

**BASES.** Las Bases de Organización para la Impartición de Educación a la Población Escolar Migrante.

**CEM.** Centros de Educación Migrante.

**CONAPO.** Consejo Nacional de Población de la Secretaría de Gobernación de la Administración Pública Federal.

**Extraedad.** Hace referencia al desfase de dos años o más entre la edad cronológica del alumno y la edad escolar reglamentaria para cursar un grado o nivel determinado dentro del aparato escolar.

**Educación multigrado.** La educación que se imparte dentro de un mismo grupo, a estudiantes con distintos grados académicos, avance de conocimientos, aprendizaje y desarrollo de habilidades.

**Educación multinivel.** La educación que se imparte dentro de un mismo grupo para NNA en edad de recibir educación preescolar, primaria y secundaria en cualquiera de sus modalidades y que se organiza a través de actividades únicas que se ajustan al ritmo de aprendizaje de todos ellos.

**Migrante.** Persona que sale, transita o llega al territorio de un Estado o País distinto al de su residencia por cualquier motivo.

**Normas de Control Escolar.** Las Normas relativas a la Inscripción, Reinscripción, Acreditación, Regularización y Certificación en la Educación Básica emitidas por la Secretaría de Educación Pública.

**NNA.** Niñas, Niños y Adolescentes.

**Personal Docente.** Personal con capacidades docentes que asume con los padres de familia y los SEPEN, la corresponsabilidad del aprendizaje de las Niñas, Niños y Adolescentes en los Centros de Educación Migrante y contribuye al proceso de enseñanza aprendizaje de aquellos, como promotor, coordinador, guía, facilitador, considerando las circunstancias, necesidades y ritmos de aprendizaje de cada uno de ellos.



**Personal de Asesoría Técnica.** Personal de asesoría y acompañamiento del personal docente, encargado de funciones relacionadas con el funcionamiento de los CEM y el cumplimiento del Programa de Atención Educativa.

**Programa de Atención Educativa.** Al Programa de Atención Educativa a la población escolar migrante.

**RNA.** Registro Nacional de Alumnos.

**Situación de vulnerabilidad.** Condición de edad, sexo, estado civil, origen étnico, lengua, discapacidad y cualquier otro, que se presenta como riesgo que les impide incorporarse o tener acceso al desarrollo y mejores condiciones de bienestar.

**SEP.** Secretaría de Educación Pública.

**SEPEN.** Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit.

**SINACEM.** Sistema Nacional de Control Escolar de la población migrante.

**Zona Educativa.** El espacio geográfico en que se divide el Estado de Nayarit, para efectos de la distribución e instalación de los CEM que impartirán educación básica a la población infantil migrante, conforme se describe en el Anexo 1 de estas Bases.



## V. BASES

**Artículo 1.** La impartición de educación a la población escolar en situación de vulnerabilidad y migrante se llevará a cabo por los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit, a través del Programa de Atención Educativa a la Población Escolar Migrante en adelante –El Programa de Atención Educativa-.

**Artículo 2.** El Programa de Atención Educativa busca garantizar los principios de universalidad e inclusividad de la educación, por lo que esta se impartirá bajo las características de disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y adaptabilidad.

**Artículo 3.** El Programa de Atención Educativa estará a cargo de la Dirección de Educación Básica de los SEPEN.

**Artículo 4.** El Programa se dirige a las NNA en situación de vulnerabilidad o migrantes en edad o extraedad para recibir educación básica en cualquiera de sus niveles que, por distintas condiciones de riesgo no tienen acceso al desarrollo y mejores condiciones de vida, o que, por el desplazamiento de su núcleo familiar al interior o exterior del Estado o del País, transitoria o temporalmente, habitan en territorio del Estado de Nayarit.

**Artículo 5.** El programa operará a través de los CEM con que actualmente cuenta los SEPEN, en las zonas educativas que se indican en el **Anexo 1** de estas Bases, sin perjuicio, de establecer los demás que se requieran en las localidades y municipios del Estado de mayor detección de población escolar en situación de vulnerabilidad o migrante, según las estadísticas e informes que emita la CONAPO y otras autoridades competentes en la materia.

**Artículo 6.** El servicio educativo que se brinde a través del Programa de Atención Educativa será multigrado y multinivel, se manejará por actividades o ciclos escolares que se organizarán acorde a las necesidades generales y comunes de las NNA que se atienden en los CEM.

**Artículo 7.** Los CEM funcionarán como instalaciones fijas o móviles, que de manera transitoria, temporal o permanente, operan en inmuebles rentados o comodatados por los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit o propiedad de este.



**Artículo 8.** Los CEM funcionarán bajo la responsabilidad del personal docente y se instalarán por zonas educativas para efectos de su supervisión que estará a cargo del personal de Asesoría Técnica.

**Artículo 9.** Los CEM contarán con las instalaciones, el mobiliario, equipo e insumos que sean necesarios para dar la atención educativa que requieran las NNA inscritos en los mismos.

**Artículo 10.** Las condiciones y mantenimiento de las instalaciones y los inmuebles donde operen los CEM podrán establecerse a cargo de terceros cuando así se señale en los contratos de arrendamiento, comodato u otros actos jurídicos que para tal efecto los SEPEN celebren.

**Artículo 11.** El personal docente será designado mediante un proceso de selección que se llevará a cabo una vez por ciclo lectivo (determinado por la SEP), antes del inicio de este. La Convocatoria será propuesta por la Coordinación del Programa de Atención Educativa.

**Artículo 12.** En la convocatoria se señalarán los plazos para cada etapa del proceso, así como los requisitos que permitan conocer las competencias y perfil de los aspirantes, su preparación y habilidades para impartir educación de diversos grados y niveles, en comunidades con cierto grado de marginación.

**Artículo 13.** El proceso de selección, desde la emisión de la convocatoria y hasta la selección de los docentes, estará a cargo de un Comité de Selección que se integrará por los titulares de la Dirección de Educación Básica, la Dirección de Educación Indígena y la Coordinación de Programas de Fortalecimiento Educativo.

**Artículo 14.** El Comité de Selección verificará que los participantes cuenten con formación y perfil profesional docente, además de estar capacitados para lograr el desarrollo integral y máximo aprendizaje de las NNA migrantes.

**Artículo 15.** Excepcionalmente, la selección del personal docente recaerá en quienes, siendo participantes en la convocatoria, cuenten con formación o preparación afín al perfil docente o pedagógico, aun cuando no tengan concluida su educación de nivel licenciatura, siempre que demuestren tener capacidad docente.

**Artículo 16.** Los procesos de selección deberán ser documentados en cada una de sus etapas, respaldando los criterios de evaluación de los participantes en cada una de estas.



**Artículo 17.** El personal docente que sea seleccionado quedará disponible en una lista de prelación para ser contratado por un periodo igual a una o varias actividades o ciclos de cultivo durante el ciclo lectivo para el que participó. La lista de prelación se hará por el total de participantes que aprueben cada una de las etapas y evaluaciones que señale la convocatoria, de mayor a menor puntaje obtenido.

**Artículo 18.** El personal docente como el de Asesoría Técnica se contratará bajo el régimen de honorarios asimilables a salarios, por lo que será responsabilidad de estos, cumplir con el servicio y actividades encomendadas por la Coordinación del Programa de Atención Educativa, durante la vigencia de su contrato, a efecto de recibir el pago de sus honorarios.

**Artículo 19.** El personal docente ajustará los planes y programas de estudio, en su desarrollo, actividades y calendarización, conforme a los periodos de las actividades y ciclos cultivos a que se refieren estas Bases.

**Artículo 20.** Los programas y actividades escolares deberán tener correspondencia a los periodos de inicio y termino de las actividades y ciclos de cultivo siguientes:

| Ciclos de actividades y cultivo                  |           |         |
|--------------------------------------------------|-----------|---------|
| Actividades y Cultivos                           | Inicio    | Termino |
| Jitomate                                         | Noviembre | Mayo    |
| Café                                             | Noviembre | Mayo    |
| Chile                                            | Noviembre | Mayo    |
| Frijol                                           | Noviembre | Mayo    |
| Caña                                             | Diciembre | Junio   |
| Tabaco                                           | Enero     | Mayo    |
| Mango                                            | Mayo      | Agosto  |
| Ciruela                                          | Mayo      | Agosto  |
| Ahuacate                                         | Mayo      | Agosto  |
| Construcción y elaboración y venta de artesanías | Agosto    | Julio   |

**Artículo 21.** El personal de Asesoría Técnica será contratado por el tiempo que se requiera atendiendo a las necesidades de su servicio, sin que en ningún caso pueda exceder del ejercicio fiscal en que se contraten.



**Artículo 22.** La contratación del personal de Asesoría Técnica quedará a cargo de la Coordinación del Programa de Atención Educativa, que justificará la necesidad de su servicio y la capacidad del personal para desarrollarlos.

**Artículo 23.** La admisión de las NNA en situación de vulnerabilidad o migrantes a los CEM se podrá realizar en cualquier momento del periodo o ciclo agrícola en curso.

**Artículo 24.** La falta de documentos para la inscripción en el Programa de Atención Educativa, incluso de los que respalden o prueben la escolaridad de las NNA, solo generará hacia la madre o padre de familia o persona tutora, el compromiso de presentar el documento faltante o hacer el trámite que corresponda, siempre con la orientación y ayuda del personal docente y de asesoría técnica de zona.

**Artículo 25.** A ningún NNA de origen nacional o extranjero se le negará ni restringirá los servicios educativos del Programa de Atención Educativa, aun cuando no se tenga confirmada su identidad, ni se cumplan requisitos legales o administrativos para su inscripción.

**Artículo 26.** Las NNA que se atiendan en los CEM deberán ser dados de alta en el SINACEM y en el RNA, conforme a las disposiciones que para ello emita la SEP.

**Artículo 27.** En los CEM se procurará dar a las NNA una atención integral, proporcionando los apoyos que estos requieran para su desarrollo sano y pleno en un ambiente digno, a través de la colaboración que se logre con otras instancias oficiales o privadas.

**Artículo 28.** El personal docente será responsable de identificar los apoyos que requieran las NNA con necesidades educativas especiales, debiendo informar de ello a la Dirección de Educación Básica, para la gestión correspondiente.

**Artículo 29.** Será responsabilidad de todas las personas operadoras del Programa de Atención Educativa asegurar la protección de datos personales de las NNA, debiendo garantizar la privacidad y el derecho a la autodeterminación informativa, conforme a las normas legales y administrativas aplicables.

**Artículo 30.** La Dirección de Educación Básica será responsable de notificar a la Coordinación del Programa de Atención Educativa de las Normas de Control Escolar y cualquier otra disposición legal y administrativa que resulte aplicable al desarrollo de las funciones del personal docente, siendo responsabilidad de la Coordinación del Programa de Atención Educativa dar a

*"Bases de Organización para la Impartición de Educación Básica a la Población Escolar Migrante"*  
Autorizado: 26 de Julio de 2024.



conocer dichas normas al personal docente del CEM, así como las de la operación de estos.

**Artículo 31.** La organización de las NNA atendidos en los CEM dependerá del grado escolar que para cada uno se acredite con el documento probatorio que presente la madre o padre de familia o persona tutora. En su defecto, el personal docente determinará lo que corresponda, conforme al método de ubicación que juzgue conveniente, pudiendo realizar una evaluación diagnóstica a las NNA, para ello.

**Artículo 32.** El personal docente de los CEM deberá conducir a las NNA migrantes, en el proceso de enseñanza-aprendizaje, de acuerdo al plan y programas de estudio que correspondan a cada cual, en su nivel educativo. Así también, deberán realizar y registrar la evaluación del aprendizaje de los alumnos, conforme a las disposiciones que para ello emita la SEP.

**Artículo 33.** Las NNA en situación de extraedad serán dirigidos en el proceso de enseñanza-aprendizaje respecto del plan y programa de estudios que corresponda al grado máximo del ciclo escolar que pueda corresponderle conforme a su edad, en términos de lo que señalan las Normas de Control Escolar.

**Artículo 34.** En los CEM se garantizará la continuidad de estudios de las NNA en situación de vulnerabilidad y migrantes, quienes se entenderán reinscritos para el grado escolar que les corresponda en seguimiento, de prolongar su estancia en el CEM por más de uno o dos periodos o ciclos de cultivo.

**Artículo 35.** Cuando algún NNA deje de asistir al CEM sin haber concluido el periodo o ciclo de cultivo en curso, el personal docente los evaluará y emitirá el documento probatorio que corresponda al grado escolar alcanzado.

**Artículo 36.** La acreditación de niveles educativo se realizará con los documentos y formatos que se indiquen en las Normas de Control Escolar y cualquier otra disposición de la SEP, vigente.

**Artículo 37.** Conforme a las atribuciones de la Dirección de Educación Básica previstas en el Reglamento Interior de los Servicios de Educación Pública del Estado, corresponderá a dicha Dirección, revisar y hacer los ajustes a los planes de estudio del Programa de Atención Educativa, así como dar el acompañamiento pedagógico y capacitación necesaria al personal docente, además de verificar el avance del aprendizaje de los NNA migrantes y dar el seguimiento académico que corresponda al programa.





Asimismo, la Dirección de Educación Básica verificará, aprobará y cubrirá con el recurso presupuestado para educación básica, las necesidades de materiales educativos del Programa de Atención Educativa, adaptación y reproducción, así también, los gastos de viáticos, transporte o gasolina del personal docente, de asesoría técnica y del titular de la Coordinación del citado programa, incluidos los del personal en que se apoye esta.

**Artículo 38.** La validación de la aplicación de recursos financieros e información relacionada con la contratación del personal docente y de asesoría técnica del Programa de Atención Educativa estará a cargo de la Dirección de Educación Básica, que compartirá con las instancias oficiales competentes, dicha información, de ser requerida.

**Artículo 39.** La realización de verificaciones en los CEM y atención a requerimientos de información del Programa de Atención Educativa, será gestionada por conducto de la Dirección de Educación Básica, que tendrá el enlace directo con la Coordinación del citado programa, como un sector más, del servicio educativo.

**Artículo 40.** El personal docente realizará de manera enunciativa mas no limitativa, las actividades siguientes:

- a) Contribuir en la formación integral de los NNA migrantes, a través del proceso de enseñanza, mediante la promoción de los valores humanos;
- b) Elaborar su programa analítico para desarrollo de las actividades educativas que le correspondan, conforme a los planes y programas de educación básica vigente;
- c) Llevar a cabo las actividades educativas de acuerdo a las aptitudes, necesidades e intereses de los NNA y las circunstancias en que estos se desarrollan;
- d) Desempeñar con eficiencia las labores para las que fuera contratado y cumplir las comisiones especiales que le encomiende la Coordinación del Programa de Atención Educativa;
- e) Concurrir a las reuniones y capacitaciones que convoque la Coordinación del Programa de Atención Educativa y la Dirección de Educación Básica de los SEPEN;





- f) Organizar las actividades diarias del CEM, disponiendo de los recursos materiales, en forma adecuada, con objeto de lograr mayor eficiencia en la labor docente y mejor calidad la atención de las NNA;
- g) Elaborar y entregar a la Coordinación del Programa de Atención Educativa y a la Dirección de Educación Básica, la documentación de control escolar en los plazos que se le estipulen;
- h) Promover actividades que hagan posible poner en práctica entre las NNA, los valores humanos como la cordialidad, la cooperación, el apoyo, la solidaridad, la empatía, el respeto, la tolerancia, la consideración y la solución pacífica de conflictos y la identificación de riesgos, entre otros;
- i) Organizar actividades que hagan posible reconocer las diferentes culturas de los NNA atendidos en los CEM, así como organizar festividades educativas de conmemoración internacional;
- j) Registrar las asistencias y ausencias de los NNA al CEM;
- k) Inculcar a los alumnos hábitos de disciplina e higiene ejemplificados en su conducta personal;
- l) Mantener en condiciones óptimas de funcionamiento e higiene las instalaciones del CEM, así como el mobiliario, equipo e insumos que se le proporcionen para cumplir la labor docente;
- m) Asistir puntualmente y en el horario asignado, al CEM bajo su responsabilidad, absteniéndose de abandonar sus labores durante su jornada de trabajo y periodo de contratación;
- n) Generar, conservar y reportar a las autoridades educativas, la documentación oficial respecto de la asistencia, participación y acreditación de aprendizaje de las NNA;
- o) Elaborar diagnósticos de situación inicial de los NNA al recibirlos en el CEM y de la situación en que concluye su estancia en el CEM, indicando rubros específicos de valoración que permitan apreciar avances y deficiencias en la atención que se brinda;
- p) Generar informes respecto del número de NNA que se admiten por CEM, se benefician parcial o totalmente con el Programa de Atención Educativa y concluyen su educación básica, grado o nivel en este;



- q) Abstenerse de dar al CEM, un uso distinto al de la atención integral a los NNA; y,
- r) Realizar las demás funciones que siendo análogas a las anteriores le confieran las disposiciones aplicables o sean necesarias para su función docente en el CEM o deriven de esta y le encomiende la Coordinación del Programa de Atención Educativa.

**Artículo 41.** El personal de Asesoría Técnica realizará de manera enunciativa mas no limitativa, las actividades siguientes:

- a) Conocer y dar a conocer al personal docente, las presentes bases y demás documentos normativos que apliquen al funcionamiento de las CEM;
- b) Informarse en la Coordinación del Programa de Atención Educativa de las disposiciones legales y administrativas aplicables a su función y a la operación de los CEM, así como al desarrollo de las actividades al personal docente y difundirlas;
- c) Fungir como canal de comunicación entre el personal docente y la Coordinación del Programa de Atención Educativa;
- d) Verificar de manera mensual, en los CEM de la zona a su cargo se desarrolle el proceso enseñanza aprendizaje conforme al plan y programas educativos autorizados por la SEP, con los ajustes propios de las condiciones sociales, culturales, regionales, lingüísticos y de desarrollo de las localidades de cada zona educativa.
- e) Registrar en sus visitas de verificación a los CEM, las observaciones e instrucciones que procedan para encauzar la operación óptima de los mismos y la calidad del proceso de enseñanza aprendizaje en estos
- f) Verificar mes a mes, que los CEM utilicen los recursos materiales, mobiliario, equipo e insumos educativos de manera óptima y para los fines recibidos;
- g) Solicitar a la Coordinación del Programa de Atención Educativa, los apoyos que requieran los NNA de necesidades especiales que se atienden en los CEM;
- h) Llevar un registro del número y datos de NNA que se admiten por CEM, así como su control del diagnóstico.
- i) Generar informes del control avance y estatus académico de cada NNA;
- j) Entregar todo tipo de documentación que le solicite la Coordinación del Programa de Atención Educativa y la Dirección de Educación Básica



- k) Rendir mensualmente, a la Coordinación del Programa de Atención Educativa, los informes que resulten de las actividades de verificación, registro y control antes descritas.
- l) Realizar las demás funciones que siendo análogas a las anteriores le confieran las disposiciones legales o administrativas, o sean necesarias para el ejercicio de sus funciones o deriven de estas y le encomienden la personal titular de la Coordinación del Programa de Atención Educativa.

**Artículo 42.** La Coordinación del Programa de Atención Educativa estará a cargo de una persona que tendrá de manera enunciativa más no limitativa, las funciones siguientes:

- a) Verificar que el personal docente y el de asesoría técnica realice sus actividades, debiendo reportar los resultados mediante informe trimestral a la Coordinación de Programas de Fortalecimiento Educativo por conducto de la Dirección de Educación Básica;
- b) Corroborar que el personal docente y el de asesoría técnica, cumplan con la normatividad legal y administrativa aplicable en el desarrollo de sus actividades y el cumplimiento del Programa de Atención Educativa, debiendo reportar cualquier anomalía al Órgano Interno de Control y a la Coordinación de Programas de Fortalecimiento Educativo por conducto de la Dirección de Educación Básica;
- c) Vigilar que el personal docente y el de asesoría técnica mantenga actualizadas los datos de los NNA que se atienden en CEM;
- d) Recibir y requerir al personal de asesoría técnica, los informes que resulten del ejercicio de las actividades de verificación, registro y control descritas a su cargo, en preceptos anteriores.
- e) Rendir informes trimestrales, a la Dirección de Educación Básica, en los rubros de: calidad del proceso enseñanza aprendizaje conforme al plan y programas educativos autorizados por la SEP; utilización de los recursos materiales, mobiliario, equipo e insumos educativos; atención de NNA de necesidades especiales; datos y control diagnóstico de los NNA, así como su avance y estatus académico.
- f) Ser enlace directo con la Dirección de Educación Básica, en el cumplimiento de las presentes Bases;



- g) Atender las recomendaciones que se realicen por la Dirección de Educación Básica para el cumplimiento del Programa de Atención Educativa;
- h) Atender los requerimientos e informes que, en el ámbito de sus atribuciones, le soliciten la Dirección de Educación Básica, la Coordinación de Programas de Fortalecimiento Educativo o cualquier autoridad educativa.
- i) Sujetarse a las instrucciones que reciba de la Dirección de Educación Básica para la ejecución del Programa de Atención Educativa y cumplimiento de las presentes Bases; y
- j) Las demás que sean necesarias para el debido cumplimiento del Programa de Atención Educativa.

## VI. DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 43.** En el caso de irregularidades en el cumplimiento de las presentes bases, las personas servidoras públicas involucradas se harán acreedoras a las sanciones previstas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normatividad aplicable vigente.

**Artículo 44.** La interpretación de las presentes bases corresponderá a la Unidad de Asuntos Jurídicos y Laborales de los SEPEN.

**Artículo 45.** Las situaciones no previstas en los presentes serán resueltas por la Dirección de Educación Básica con la opinión técnica de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Laborales de los SEPEN.

**Artículo 46.** La competencia para conocer de quejas y denuncias relacionadas con el incumplimiento de las presentes Bases corresponderá al Órgano Interno de Control de los SEPEN.



## VII. TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Las presentes ***“Bases de Organización para la Impartición de la Educación Básica a la Población Escolar Migrante”***, en los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit, fueron aprobadas en la **Tercera** Sesión **Ordinaria** de la H. Junta de Gobierno de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit, celebrada el **26** de **Julio** de **2024**, para su debida difusión y observancia al interior de lo SEPEN.

**SEGUNDO.** Las presentes ***“Bases de Organización para la Impartición de la Educación Básica a la Población Escolar Migrante”***, en los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit, entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación por la H. Junta de Gobierno de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit.

**TERCERO.** Las presentes ***“Bases de Organización para la Impartición de la Educación Básica a la Población Escolar Migrante”***, en los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit, fueron validados por la Unidad de Asuntos jurídicos y Laborales de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit, y revisados por la Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza.



## VIII. FORMATOS Y ANEXOS

### ANEXO 1

#### CENTROS DE EDUCACIÓN MIGRANTE

| ALBERGUES           | PERIODO ESCOLAR    | NIVEL - CLAVE                                                                                   | DIRECCIÓN                                                                                                                                                              |
|---------------------|--------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| PUERTA DE LA LAGUNA | SEPTIEMBRE - JUNIO | INICIAL: 18DZG0007Q<br>PREESCOLAR: 18DNM0031W<br>PRIMARIA: 18DZC0061O<br>SECUNDARIA: 18DZS0006W | CAMINO VIEJO A SAN JUANITO No. 1080<br>LOCALIDAD TEPIC, MUNICIPIO DE TEPIC,<br>NAYARIT.                                                                                |
| FRANCISCO I. MADERO | SEPTIEMBRE - JUNIO | INICIAL: 18DZG0007Q<br>PREESCOLAR: 18DNM0043A<br>PRIMARIA: 18DZC0002Z<br>SECUNDARIA: 18DZS0006W | CALLE 16 DE SEPTIEMBRE No. 65 COL.<br>LAS PAREJAS<br>C.P. 63500, LOCALIDAD TEPIC,<br>MUNICIPIO DE TEPIC, NAYARIT.                                                      |
| CAMICHÍN DE JAUJA   | SEPTIEMBRE - JUNIO | INICIAL: 18DZG0007Q<br>PREESCOLAR: 18DNM0052I<br>PRIMARIA: 18DZC0023L<br>SECUNDARIA: 18DZS0006W | CEDRO No. 13, C.P. 63508<br>CAMINO CAMICHIN DE JAUJA, MUNICIPIO<br>DE TEPIC, NAYARIT.                                                                                  |
| COLONIA MODERNA     | DICIEMBRE - JUNIO  | INICIAL: 18DZG0007Q<br>PREESCOLAR: 18DNM0053H<br>PRIMARIA: 18DZC0042Z<br>SECUNDARIA: 18DZS0006W | POR LA PRINCIPAL ENFRENTA DEL<br>COMISARIADO EJIDAL.<br>COLONIA MODERNA.<br>MUNICIPIO DE SANTA MARÍA DEL ORO,<br>NAYARIT.                                              |
| TRIGOMIL            | DICIEMBRE - JUNIO  | INICIAL: 18DZG0007Q<br>PREESCOLAR: 18DNM0003Z<br>PRIMARIA: 18DZC0002Z<br>SECUNDARIA: 18DZS0006E | QUERÉTARO No. 4 C.P. 63795<br>TRIGOMIL, MUNICIPIO DE XALISCO,<br>NAYARIT.                                                                                              |
| SAN LEONEL          | DICIEMBRE - JUNIO  | INICIAL: 18DZG0007Q<br>PREESCOLAR: 18DNM0056E<br>PRIMARIA: 18DZC0043Z<br>SECUNDARIA: 18DZS0006W | CALLE OJO DE AGUA SIN NÚMERO.<br>LOCALIDAD DE SAN LEONEL, MUNICIPIO<br>DE SANTA MARÍA DEL ORO, NAYARIT.                                                                |
| LA LABOR            | DICIEMBRE - JUNIO  | INICIAL: 18DZG0007Q<br>PREESCOLAR: 18DNM0039O<br>PRIMARIA: 18DZC0007U<br>SECUNDARIA: 18DZS0006W | CALLE MATEO MADRIGAL ENTRE CALLE<br>PIEDRA GORDA Y LOS ARCOS. COL.<br>TIERRITAS BLANCAS C.P. 63835<br>LOCALIDAD LA LABOR, MUNICIPIO DE<br>SANTA MARÍA DEL ORO, NAYARIT |
| EL VERDE            | DICIEMBRE - JUNIO  | INICIAL: 18DZG0007Q<br>PREESCOLAR: 18DNM0050K<br>PRIMARIA: 18DZC0010H<br>SECUNDARIA: 18DZS0006W | GALERAS EL VERDE No. 13 ADELANTE<br>DEL PANTEÓN. EL VERDE, SAN<br>CAYETANO, MUNICIPIO DE TEPIC,<br>NAYARIT.                                                            |
| SAN LUIS DE LOZADA  | SEPTIEMBRE- JUNIO  | INICIAL: 18DZG0001W<br>PREESCOLAR: 18DNM0020Q<br>PRIMARIA: 18DZC0068H<br>SECUNDARIA: 18DZS0004Y | CALLE 5 DE MAYO SIN NÚMERO, SAN<br>LUIS DE LOZADA, MUNICIPIO DE TEPIC,<br>NAYARIT.                                                                                     |
| SANTA ROSA          | SEPTIEMBRE- JUNIO  | INICIAL: 18DZG0001W<br>PREESCOLAR: 18DNM0038P<br>PRIMARIA: 18DZC0021N<br>SECUNDARIA: 18DZS0004Y | CALLE MARGARITA E INDEPENDENCIA<br>FRENTE A CANCHA DE USOS<br>MÚLTIPLES, MUNICIPIO DE SANTA<br>MARIA DEL ORO, NAYARIT.                                                 |
| SANTA               | DICIEMBRE - JUNIO  | INICIAL: 18DZG0001W                                                                             | CALLE NIÑOS HÉROES ESQUINA CON                                                                                                                                         |



|                      |                    |                                                                                                                             |                                                                                                                                                             |
|----------------------|--------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| MARIA DEL ORO        |                    | <b>PREESCOLAR:</b> 18DNM0040D<br><b>PRIMARIA:</b> 18DZC0037O<br><b>SECUNDARIA:</b> 18DZS0004Y                               | AVENIDA JUÁREZ, SANTA MARIA DEL ORO, NAYARIT.                                                                                                               |
| SAN JOSÉ DE MOJARRAS | DICIEMBRE - JUNIO  | <b>INICIAL:</b> 18DZG0001W<br><b>PREESCOLAR:</b> 18DNM0014F<br><b>PRIMARIA:</b> 18DZC0051H<br><b>SECUNDARIA:</b> 18DZS0004Y | DOMICILIO CONOCIDO, REFERENCIA POR LA CALLE DEL CBTA 107, ANTES DE LLEGAR AL CAMPO DE BEIS. SAN JOSE DE MOJARRAS MUNICIPIO DE SANTA MARIA DEL ORO, NAYARIT. |
| EL LIMÓN             | DICIEMBRE - JUNIO  | <b>INICIAL:</b> 18DZG0001W<br><b>PREESCOLAR:</b> 18DNM0018B<br><b>PRIMARIA:</b> 18DZC0060P<br><b>SECUNDARIA:</b> 18DZS0004Y | AVENIDA NAYARIT SIN NÚMERO, EL LIMÓN, MUNICIPIO DE SANTA MARIA DEL ORO, NAYARIT.                                                                            |
| CERRO BLANCO         | SEPTIEMBRE - JUNIO | <b>INICIAL:</b> 18DZG0001W<br><b>PREESCOLAR:</b> 18DNM0038P<br><b>PRIMARIA:</b> 18DZC0021N<br><b>SECUNDARIA:</b> 18DZS0004Y | CALLE VERACRUZ SIN NÚMERO, CERRO BLANCO, MUNICIPIO DE SANTA MARIA DEL ORO, NAYARIT.                                                                         |
| VALLE VERDE          | DICIEMBRE - JUNIO  | <b>INICIAL:</b> 18DZG0001W<br><b>PREESCOLAR:</b> 18DNM0016D<br><b>PRIMARIA:</b> 18DZC0004X<br><b>SECUNDARIA:</b> 18DZS0004Y | DOMICILIO CONOCIDO, LA PORCINA, VALLE VERDE, MUNICIPIO DE AHUACATLÁN, NAYARIT                                                                               |
| PANTANAL             | SEPTIEMBRE - JUNIO | <b>INICIAL:</b> 18DZG0004T<br><b>PREESCOLAR:</b> 18DNM0046Y<br><b>PRIMARIA:</b> 18DZC0024K<br><b>SECUNDARIA:</b> 18DZS0007V | CARRETERA PALOMAS SIN NÚMERO, CAMINO AL ARMADILLO LOCALIDAD PANTANAL MUNICIPIO DE XALISCO, NAYARIT.                                                         |
| XALISCO CANOAS       | SEPTIEMBRE - JUNIO | <b>INICIAL:</b> 18DZG0004T<br><b>PREESCOLAR:</b> 18DNM0044Z<br><b>PRIMARIA:</b> 18DZC0080C<br><b>SECUNDARIA:</b> 18DZS0007V | JOSÉ MARÍA MERCADO #130 CANOAS MUNICIPIO DE XALISCO, NAYARIT.                                                                                               |
| CUMBRES DE HUICICILA | SEPTIEMBRE - JUNIO | <b>INICIAL:</b> 18DZG0004T<br><b>PREESCOLAR:</b> 18DNM0024M<br><b>PRIMARIA:</b> 18DZC0031U<br><b>SECUNDARIA:</b> 18DZS0007V | CALLE PRINCIPAL, ENFRENTA DE LA ESCUELA PRIMARIA NÚMERO 5 LOCALIDAD CUMBRES DE HUICICILA MUNICIPIO DE COMPOSTELA, NAYARIT.                                  |
| TESTERAZO            | DICIEMBRE - JUNIO  | <b>INICIAL:</b> 18DZG0004T<br><b>PREESCOLAR:</b> 18DNM0055F<br><b>PRIMARIA:</b> 18DZC0041A<br><b>SECUNDARIA:</b> 18DZS0007V | CARRETERA PUERTO VALLARTA TEPIC, ABORDO DE CARRETERA MANO DERECHA ENTRANDO A TESTERAZO MUNICIPIO DE XALISCO, NAYARIT.                                       |
| LA CURVA             | DICIEMBRE - JUNIO  | <b>INICIAL:</b> 18DZG0004T<br><b>PREESCOLAR:</b> 18DNM0019A<br><b>PRIMARIA:</b> 18DZC0047V<br><b>SECUNDARIA:</b> 18DZS0007V | DOMICILIO CONOCIDO LA CURVA A UN COSTADO DE LA CANCHA DE BEISBOL MUNICIPIO DE XALISCO, NAYARIT.                                                             |
| EMILIANO ZAPATA      | DICIEMBRE - JUNIO  | <b>INICIAL:</b> 18DZG0004T<br><b>PREESCOLAR:</b> 18DZC0010J<br><b>PRIMARIA:</b> 18DZC0006V<br><b>SECUNDARIA:</b> 18DZS0007V | DOMICILIO CONOCIDO EMILIANO ZAPATA, A BORDO DE CARRETERA MUNICIPIO DE XALISCO, NAYARIT.                                                                     |
| AQUILES SERDÁN       | DICIEMBRE - JUNIO  | <b>INICIAL:</b> 18DZG0004T<br><b>PREESCOLAR:</b> 18DNM0045Z<br><b>PRIMARIA:</b> 18DZC0033S<br><b>SECUNDARIA:</b> 18DZS0007V | CALLE JUAN ESCUTIA SIN NÚMERO ENTRANDO POR LA CALLE 16 DE NOVIEMBRE LOCALIDAD AQUILES SERDÁN MUNICIPIO DE XALISCO, NAYARIT.                                 |
| SAN PEDRO LAGUNILLAS | DICIEMBRE - JUNIO  | <b>INICIAL:</b> 18DZG0004T<br><b>PREESCOLAR:</b> 18DNM0025L<br><b>PRIMARIA:</b> 18DZC0058A<br><b>SECUNDARIA:</b> 18DZS0007V | CALLE TEREBINTOS SIN NÚMERO A UN COSTADO DEL CENTRO DE SALUD LOCALIDAD SAN PEDRO LAGUNILLAS MUNICIPIO DE SAN PEDRO LAGUNILLAS, NAYARIT.                     |





|                            |                   |                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                |
|----------------------------|-------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| REFORMA AGRARIA            | SEPTIEMBRE- JUNIO | INICIAL: 18DZG0006R<br>PREESCOLAR: 18DNM0047X<br>PRIMARIA: 18DZC0078O<br>SECUNDARIA: 1DZS0001A  | CARRETERA REFORMA AGRARIA, KILÓMETRO 7. REFORMA AGRARIA, MUNICIPIO DE SAN BLAS, NAYARIT.                                                                                                       |
| GUADALUPE VICTORIA         | SEPTIEMBRE- JUNIO | INICIAL: 18DZG0006R<br>PREESCOLAR: 18DNM0007W<br>PRIMARIA: 18DZC0013E<br>SECUNDARIA: 1DDZS0001A | CALLEJÓN 20 DE NOVIEMBRE S/N. BARRIO EL CONSUELO. CP. 63758 GUADALUPE VICTORIA, MUNICIPIO DE SAN BLAS, NAYARIT.                                                                                |
| EL MADRIGALEÑO             | SEPTIEMBRE- JUNIO | INICIAL: 18DZG0006R<br>PREESCOLAR: 18DNM0006X<br>PRIMARIA: 18DZC0015C<br>SECUNDARIA: 1DZS0001A  | CALLE FLORES MAGÓN #29 CP. 63751 EL MADRIGALEÑO, MUNICIPIO DE SAN BLAS, NAYARIT.                                                                                                               |
| EL CORTE                   | ENERO - MAYO      | INICIAL: 18DZG0006R<br>PREESCOLAR: 18DNM0004Z<br>PRIMARIA: 18DZC0049T<br>SECUNDARIA: 1DZS0001A  | CALLE 18 DE MARZO S/N. (FLORECE). CP. 63553 EL CORTE, MUNICIPIO DE SANTIAGO IXCUINTLA, NAYARIT.                                                                                                |
| LA PRESA                   | ENERO - MAYO      | INICIAL: 18DZG0006R<br>PREESCOLAR: 18DNM0001B<br>PRIMARIA: 18DZC0050I<br>SECUNDARIA: 1DZS0001A  | CALLE MADERO S/N. (FLORECE). C.P 63555 LA PRESA, MUNICIPIO DE SANTIAGO IXCUINTLA, NAYARIT.                                                                                                     |
| AMAPA                      | ENERO - MAYO      | INICIAL: 18DZG0006R<br>PREESCOLAR: 18DNM0005Y<br>PRIMARIA: 18DZC0053F<br>SECUNDARIA: 1DZS0001A  | CALLE MORELOS S/N. (FLORECE). AMAPA, MUNICIPIO DE SANTIAGO IXCUINTLA, NAYARIT.                                                                                                                 |
| POZO DE IBARRA             | AGOSTO - JUNIO    | INICIAL: 18DZG0005S<br>PREESCOLAR: 18DNM0051J<br>PRIMARIA: 18DZC0082A<br>SECUNDARIA: 18DZS0002Z | CALLE PUEBLA S/N, ENTRE LAS CALLES FEDERICO CARDENAS PTE. Y MARIANO PINEDA PTE. CP. 63556, POZO DE IBARRA MUNICIPIO DE SANTIAGO IXCUINTLA, NAYARIT.                                            |
| VILLA JUAREZ               | NOVIEMBRE - MAYO  | INICIAL: 18DZG0005S<br>PREESCOLAR: 18DNM0008V<br>PRIMARIA: 18DZC0019Z<br>SECUNDARIA: 18DZS0002Z | EN EL ALBERGUE COMUNITARIO "VILLA JUÁREZ" UBICADO EN C. LAS PALMAS S/N, CP. 63579, VILLA JUÁREZ MUNICIPIO DE SANTIAGO IXCUINTLA, NAYARIT.                                                      |
| OTATES ALBERGUE            | NOVIEMBRE - MAYO  | INICIAL: 18DZG0005S<br>PREESCOLAR: 18DNM0009U<br>PRIMARIA: 18DZC0054E<br>SECUNDARIA: 18DZS0002Z | EN EL ALBERGUE COMUNITARIO "LOS OTATES" SE UBICA A MANO DERECHA DE LA CARRETERA SANTIAGO IXCUINTLA - VILLA JUÁREZ, CP. 63578, LOS OTATES, MUNICIPIO DE SANTIAGO IXCUINTLA, NAYARIT.            |
| OTATES DISPERSO            | NOVIEMBRE - MAYO  | INICIAL: 18DZG0005S<br>PREESCOLAR: 18DNM0009U<br>PRIMARIA: 18DZC0054E<br>SECUNDARIA: 18DZS0002Z | UBICADO EN CALLE VENUSTIANO CARRANZA S/N, ENTRE LA CARRETERA SANTIAGO IXCUINTLA - VILLA JUÁREZ Y LA CALLE AGUILAS SERDÁN OTE, CP. 63578, LOS OTATES, MUNICIPIO DE SANTIAGO IXCUINTLA, NAYARIT. |
| CAÑADA DEL TABACO ALBERGUE | NOVIEMBRE - MAYO  | INICIAL: 18DZG0005S<br>PREESCOLAR: 18DNM0041C<br>PRIMARIA: 18DZC0017A<br>SECUNDARIA: 18DZS0002Z | EN EL ALBERGUE COMUNITARIO "CAÑADA DEL TABACO" UBICADO A PIE DE LA CARRETERA SANTIAGO IXCUINTLA - VILLA JUÁREZ S/N, CP. 63578, CAÑADA DEL TABACO, MUNICIPIO DE SANTIAGO IXCUINTLA, NAYARIT.    |
| CAÑADA DEL TABACO DISPERSO | NOVIEMBRE - MAYO  | INICIAL: 18DZG0005S<br>PREESCOLAR: 18DNM0041C<br>PRIMARIA: 18DZC0017A<br>SECUNDARIA: 18DZS0002Z | NAYARIT CENTRO DE ATENCIÓN Y EDUCACIÓN INFANTIL C.A.E.I UBICADO EN CALLE AMADO NERVO S/N, EL MIRADOR, ENTRE LAS CALLES                                                                         |





|                   |                    |                                                                                                                             |                                                                                                                                          |
|-------------------|--------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                   |                    |                                                                                                                             | REVOLUCIÓN Y JUAN ESCUTIA, CP. 63578, CAÑADA DE TABACO, MUNICIPIO DE SANTIAGO IXCUINTLA, NAYARIT.                                        |
| PUERTA DE MANGOS  | FEBRERO - MAYO     | <b>INICIAL:</b> 18DZG0005S<br><b>PREESCOLAR:</b> 18DNM0064L<br><b>PRIMARIA:</b> 18DZC0042B<br><b>SECUNDARIA:</b> 18DZS0002Z | AVE. LAS AMÉRICAS S/N, ESQUINA CON C. VERACRUZ, CP. 63577, PUERTA DE MANGOS, MUNICIPIO DE SANTIAGO IXCUINTLA, NAYARIT.                   |
| VILLA HIDALGO     | FEBRERO - MAYO     | <b>INICIAL:</b> 18DZG0005S<br><b>PREESCOLAR:</b> 18DNM0049V<br><b>PRIMARIA:</b> 18DZC0014D<br><b>SECUNDARIA:</b> 18DZS0002Z | CALLE 20 DE NOVIEMBRE, ENTRE CALLE EMILIANO ZAPATA Y C.16 DE SEPTIEMBRE, CP. 63758, GUADALUPE VICTORIA MUNICIPIO DE SAN BLAS, NAYARIT.   |
| PUERTA AZUL       | FEBRERO - MAYO     | <b>INICIAL:</b> 18DZG0005S<br><b>PREESCOLAR:</b> 18DNM0057D<br><b>PRIMARIA:</b> 18DZC0018Z<br><b>SECUNDARIA:</b> 18DZS0002Z | CALLE VERACRUZ S/N, ENTRE CALLE LUCAS VALLARTA Y CALLE EMILIANO ZAPATA, CP. 63552, LOMA BONITA MUNICIPIO DE SANTIAGO IXCUINTLA, NAYARIT. |
| RUIZ CALLE MÉXICO | SEPTIEMBRE - JUNIO | <b>INICIAL:</b> 18DZG0002V<br><b>PREESCOLAR:</b> 18DNM0036R<br><b>PRIMARIA:</b> 18DZC0030V<br><b>SECUNDARIA:</b> 18DZS0005X | CALLE MÉXICO SN ESQUINA CON LAURELES Y GONGORA, RUIZ ZONA CENTRO, NAYARIT.                                                               |
| SAN LORENZO       | SEPTIEMBRE - JUNIO | <b>INICIAL:</b> 18DZG0002V<br><b>PREESCOLAR:</b> 18DNM0064N<br><b>PRIMARIA:</b> 18DZC0085Y<br><b>SECUNDARIA:</b> 18DZS0005X | CALLE JALISCO Y CANAL CENTENARIO COLONIA SAN LORENZITO, SAN LORENZO, NAYARIT.                                                            |
| PERICOS           | NOVIEMBRE - MAYO   | <b>INICIAL:</b> 18DZG0002V<br><b>PREESCOLAR:</b> 18DNM0021P<br><b>PRIMARIA:</b> 18DZC0066J<br><b>SECUNDARIA:</b> 18DZS0005X | CALLE INDEPENDENCIA # 18 ROSAMORADA, PERICOS, NAYARIT.                                                                                   |
| SAN VICENTE       | NOVIEMBRE - MAYO   | <b>INICIAL:</b> 18DZG0002V<br><b>PREESCOLAR:</b> 18DNM0037Q<br><b>PRIMARIA:</b> 18DZC0079N<br><b>SECUNDARIA:</b> 18DZS0005X | CALLE 13 DE JUNIO ESQUINA CON EL RASTRO. ROSAMORADA, SAN VICENTE, NAYARIT.                                                               |
| EL TAMARINDO      | ENERO - MAYO       | <b>INICIAL:</b> 18DZG0002V<br><b>PREESCOLAR:</b> 18DNM0027J<br><b>PRIMARIA:</b> 18DZC0034R<br><b>SECUNDARIA:</b> 18DZS0005X | ENTRE FRANCISCO VILLA Y VÍCTOR LIMÓN ROSAMORADA, EL TAMARINDO, NAYARIT.                                                                  |
| SAN VICENTE       | SEPTIEMBRE - JUNIO | <b>INICIAL:</b> 18DZG0003U<br><b>PREESCOLAR:</b> 18DNM0034T<br><b>PRIMARIA:</b> 18DZC0077P<br><b>SECUNDARIA:</b> 18DZS0003Z | PIPILA 300 COLONIA BICENTENARIO COL SAN VICENTE, BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.                                                             |
| BUCERIAS          | SEPTIEMBRE - JUNIO | <b>INICIAL:</b> 18DZG0003U<br><b>PREESCOLAR:</b> 18DNM0033U<br><b>PRIMARIA:</b> 18DZC0076Q<br><b>SECUNDARIA:</b> 18DZS0003Z | REVOLUCIÓN 17 COLONIA PARAÍSO DEL INDIO. COL. BUCERIAS, BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.                                                      |
| JARRETADE RAS     | SEPTIEMBRE - JUNIO | <b>INICIAL:</b> 18DZG0003U<br><b>PREESCOLAR:</b> 18DNM0032V<br><b>PRIMARIA:</b> 18DZC0075R<br><b>SECUNDARIA:</b> 18DZS0003Z | CUAUHTEMOC S/N DENTRO DE LA PRIMARIA REPÚBLICA DE CUBA. COL. JARRETADERAS, BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.                                   |
|                   |                    |                                                                                                                             |                                                                                                                                          |



*Nayarit*  
NUESTRO ORGULLO Y COMPROMISO

SERVICIOS DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA  
DEL ESTADO DE NAYARIT

